

BUENOS AIRES, 08 de Abril de 2011.

ASUNTO: Resolución General (AFIP) N° 2987.  
Depositorio Fiel – Ratificación de imágenes.

## **A – Introducción**

Que a través de la Resolución General N° 2987/2010 se redefinieron y simplificaron circuitos operativos respecto a la digitalización de los documentos, la presentación del legajo de la declaración y el control de archivos e imágenes digitalizadas por parte del Depositorio Fiel.

Que entre otras cosas, se decidió avanzar en la regulación del procedimiento de Ratificación de Imágenes, a fin de garantizar su pertenencia e integridad.

Que la implementación de lo dispuesto en la referida resolución, se efectuara conforme al Cronograma publicado en el micrositio “Depositorio Fiel” del sitio Web de esta Organismo.

Que en orden a dicho cronograma, se ha continuado con los desarrollos informáticos que permitan seguir avanzando en la instrumentación del proceso establecido en el Art. 10°, pto. a), con el fin de que los declarantes que optan por la utilización del servicio “SETI Aduana Nivel 4” puedan ratificar la integridad de las imágenes digitales, mediante la opción disponible en el “Visualizador de Imágenes”.

En tal sentido, se dicta la presente Instrucción a efectos de poner en conocimiento del Servicio Aduanero y de los operadores de Comercio Exterior del procedimiento a instrumentarse, respecto a la ratificación de imágenes.

## **B – Alcance**

Los usuarios que optan por la utilización del servicio “SETI Aduana Nivel 4”.

## **C – Vigencia**

La presente entrará en vigencia a partir del 11 de Abril de 2011.

## **D – Procedimiento Operativo**

El Declarante usuario del servicio “SETI Aduana, Nivel 4”, una vez efectuada la remisión completa de las imágenes que componen el legajo de la declaración y dentro del plazo previsto para la digitalización del legajo, deberá proceder a visualizar las imágenes receptadas a través del servicio “Visualizador de Imágenes” y realizar la ratificación de imágenes.

Dicha Ratificación es indispensable para dar por cumplida la obligación de la digitalización del legajo respectivo.

El Manual de Operación con la nueva transacción, se detalla en el Anexo I de la presente Instrucción General.

## **F – Publicación**

Publíquese y dese a conocer en la página oficial de AFIP – MICROSITIO/Depositario Fiel.

JOSE SANTIAGO LOSADA  
DIRECTOR  
DIRECCION DE PROGRAMAS Y NORMAS  
DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 14/2011 (DI PNPA)

## ANEXO I

### MANUAL DE OPERACIÓN PARA CONSULTA DE LEGAJOS

El usuario ingresa al servicio Visualizador de Imágenes y en la opción Consulta de legajos digitalizados, ingresa el número de Legajo correspondiente y al aceptar se procederá a la búsqueda solicitada.

**VISUALIZACION DE DOCUMENTOS**  
Permite realizar búsquedas por distintos parámetros y acceder a la información digitalizada.

Búsqueda Rápida

Legajo

Aceptar



webmaster@afip.gov.ar



El sistema le mostrara al usuario la información relativa al legajo, luego de analizar los datos visualizada, deberá utilizar en forma obligatoria alguna de las alternativas presentadas: “RATIFICA” o “NO RATIFICA”

### VISUALIZACION DE DOCUMENTOS

Permite realizar búsquedas por distintos parámetros y acceder a la información digitalizada.

**Búsqueda Rápida**

Legajo

Legajo 11033EC01000263V  
Estado ENDO  
Tipo Depositario SETI  
Nro Documento 000

Familia	Cantidad	Ver PDF	Ver F3101
01	1		
02	2		
03	0		
04	0		
05	0		

 [webmaster@afip.gov.ar](mailto:webmaster@afip.gov.ar) 

Con posterioridad al uso de la opción RATIFICA o NO RATIFICA, el sistema le mostrara al usuario el siguiente mensaje: **“LA OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA EXITOSAMENTE”**